

¿Qué beneficios que obtengo al registrar mis creaciones?

Escrito por Intrudex

Lunes, 12 de Julio de 2010 16:59 -

El nombre de su empresa, sus productos o servicios son sus ideas; sin embargo pueden ser o estar siendo usurpadas por terceros aprovechando su esfuerzo y el prestigio que usted le ha creado. Incluso puede estar en peligro que alguien más las registre y le impida a usted usarlas.

Por lo anterior, debemos proteger nuestras creaciones para obtener así, los siguientes beneficios:

1. Derecho a su uso exclusivo en el mundo, país o región, según sea el rubro a proteger.
2. Evitar la “piratería” de sus creaciones.
3. Evitar que alguien más sin autorización, se aproveche de su prestigio, al utilizar su nombre comercial o marca.
4. Evitar que otras personas registren o patenten sus creaciones y le prohíban utilizarlas.
5. Al obtener el Título de Registro de sus creaciones, contará con el instrumento que le permitirá ejecutar acciones legales en contra de los plagiaros de sus ideas, sin éste, resultaría casi imposible exigirlos.
6. Obtener beneficios financieros al tener el título de propiedad de sus creaciones o ideas, porque éstas son “activos intangibles”, los cuales pueden ser valuados por un fedatario público y así poder venderse, licenciarse o transmitirse. Por ejemplo, la marca “Bimbo” tiene un valor de 738 millones de dólares, independientemente de los demás activos con los que pueda contar como son: plantas, camiones, mano de obra, insumos, etc.

Es por lo anterior, en muchas empresas, el valor comercial de todos sus activos es menor al valor comercial de su marca o cualquier otro activo intangible de propiedad intelectual.